

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa se entenderá hecha la promulgación al día que tercia en la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas FUERA DE CORDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto é insertado de 24 de Enero de 1908

Artículo 28. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, el cuyo cargo sea, sea arreglo a lo dispuesto en la regla 5.ª del art. 9.º.

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero 1908

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de su clase hasta que manden publicar, aun cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1908.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Familia.

(Córdoba 29 Junio 1924)

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 7.617

Edicto

Don Rafael Pérez Herrera, General Gobernador civil de la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que el día primero de Julio próximo, se comenzarán los trabajos de inspección industrial a los 1.ºs establecimientos que dispone la Real Orden de 25 de Enero del corriente año, cuyo servicio se á desempeñando por el personal afecto a la Jefatura de Inspección Industrial de esta provincia, dependiente del Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria.

Se advierte a los Proprietarios, Di-

rectores o Gerentes de todas las industrias mecánicas, químicas o eléctricas, la obligación en que se encuentran de facilitar la entrada en sus establecimientos a los funcionarios técnicos, al objeto de que puedan adquirir los datos para el mejor desempeño de su cometido.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Córdoba 28 de Junio de 1924.—El General Gobernador civil, Rafael Pérez Herrera

SECCION DE POSITOS

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 7.561

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

• **PROVIDENCIA.**—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Hornos chuecos, que se expresaran y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 10 de Junio actual al 16 del mismo mes, no han satisfecho sus deudas quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia

de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5.º por 100, quedaran incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real Decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

— En Córdoba a 24 de Junio de 1924.—El Jefe de la Sección, Joaquín Cortés.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores o sus crusahabientes.—Nombres de los acreedores.—Fechas de las obligaciones: Día—Mes.—Año.—Cantidades adeudadas: Principal é intereses.—Pesetas—Céntimos.—5 por 100 de recargo.—Pesetas—Céntimos.—Total.—Pesetas—Céntimos.

1 Ignacia Santisteban Peralta, 29 Enero 1923, 1.046'69, 52'33, 1.099'02.

2 Antonio Jiménez Benmudo, 19 Mayo 1922, 1.034'80, 51'74, 1.086'54
Total, 2.081'49, 104'07, 2.185'56.

Junta municipal del Censo Electoral de Villanueva del Duque

Núm. 6.787.

Don Julio Unión Carrasco, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que la expresada Junta en sesión celebrada el día veinte del actual, quedó constituida según expresa el acta que copiada a la letra dice así:

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo Electoral.

En Villanueva del Duque a veinte de Abril de mil novecientos veinticuatro, siendo las once, se reunieron previa convocatoria al efecto en el local del Ayuntamiento, los señores siguientes:

Don Rogelio Fernández Gómez, Jefe Municipal de esta villa.

Don Julio Unión Carrasco, maestro nacional, único que hay en esta localidad.

Don Federico Soria de la Torre, único cura párroco que existe en la misma.

Don Miguel Romero Grueso, concejal nombrado por el Ayuntamiento pleno y don Cándido Hernán Gutiérrez, único oficial del Ejército retirado que existe en este término.

También han concurrido a este acto,

préviamente citados, don Demetrio Carvajal Arrieta, ex Juez más reciente, que no ha sido destituido de su cargo por resolución gubernativa, ni disciplinaria.

Don Manuel Núñez Milara y Navarro coadjutor único que hay en esta población y don José Fernández Pedrajas, sargento del Ejército retirado, por no haber tampoco sub-oficial ni brigada y ser el de mayor antigüedad.

Ocupada la Presidencia por el señor Fernández Gómez como Juez municipal, se dió lectura al Real decreto de diez de Abril actual, inserto en la Gaceta del doce del mismo, además a los artículos pertinentes en vigor de la Ley de Agosto de 1907 y documentos que se unen, quedando enterados los expresados señores concurrentes.

En su virtud el señor Presidente dió posesión del cargo de Vocales de la Junta Municipal del Censo electoral de esta villa a los señores don Julio Unión Carrasco, que a la vez actuará de secretario; don Federico Soria de la Torre, don Miguel Romero Grueso y don Cándido Hernán Gutiérrez; y como sustitutos a los expresados, don Demetrio Carvajal Arrieta, don Manuel Núñez Milara y Navarro y don José Fernández Pedrajas y declaró constituida legalmente la expresada Junta haciéndose constar que las dos Mesas Nacionales que existen no pertenezcan a la misma por no tener la condición de electoras.

Seguidamente fué designado Vice-presidente de la referida Junta, don Cándido Hernán Gutiérrez, como vocal de más edad.

Por último la Junta de Vocales Titulares, usando de la facultad que le concede el artículo once de la Ley de 8 de Agosto de 1907, acordó por unanimidad designar para la celebración de sus sesiones, la Sala Capitular del Ayuntamiento; que se haga público y que se remitan las copias prevenidas por la Ley a la superioridad.

Y cumpliendo el objeto de la convocatoria se levantó la sesión firmando la presente acta los señores concurrentes de que yo el Vocal Secretario certifico.—Rogelio Fernández.—Federico Soria.—Miguel Romero.—Cándido Hernán.—Demetrio Carvajal.—Manuel N. Milara.—José Fernández.—Julio Unión.—Rubricados.

Es copia a la letra de su original a que me remito.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Villanueva del Duque a veintidos de Abril de mil novecientos veinticuatro.—Julio Unión.—V.º B.º: El Presidente, R. Fernández.

Ilustre Colegio Notarial de Sevilla

Núm. 7.616

Habiendo acudido a este Colegio doña María de la Concepción Baena García, viuda del Notario que fué de Córdoba don Cristóbal Jiménez Gilabert,

en solicitud de que por la Junta directiva se instruya el oportuno expediente para la devolución de la fianza que en garantía del ejercicio del cargo tenía constituida el expresado funcionario fallecido el once de Junio de mil novecientos veinte y tres, habiendo con anterioridad servido las Notarías de Villamartín, Bornos y Encinasola, se hace público para que quien tenga que deducir alguna reclamación la formalice ante esta Junta directiva en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sevilla a veinte y seis de Junio de mil novecientos veinte y cuatro.—El Decano, José Gastalver. El Secretario, Francisco Monedero.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 7.609

EDICTO

Encontrado sin dueño conocido en terrenos de la hacienda Tejas Vanas, de este término, un mulo castaño osuro, de siete años de edad, de regular alzada, lunares blancos en los costillares, hierro M. G. tabla izquierda del cuello y el de la herradura en el anca izquierda, y constituido en depósito en el Atilo de Madre Dios y San Rafael, se anuncia al público con el fin de que pueda ser reclamado por su dueño quien deberá presentarse en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal, donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicho semoviente.

Córdoba a veinte y seis de Junio de mil novecientos veinte y cuatro.—José Orta Conde.

Sección Provincial de Estadística

DE CORDOBA

Núm. 7.637

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la Oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del Movimiento de la población registrado en el mes actual.

Córdoba a 26 de Junio de 1924.—El Jefe provincial de Estadística, Eusebio M. López de Rojas.

Junta Provincial de Sanidad

Circular núm. 7.605

Varante la Subdelegación de Veterinaria del partido judicial de Castro del Río, prevista inintermitentemente por la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad aprobada por Real decreto de 12 de Enero de 1904 se saca a concurso para su provisión en propiedad con sujeción a lo que prescriben el artículo 82 de la expresada instrucción el Real decreto de 8 de Febrero de 1911 y demás disposiciones legales complementarias.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al señor presidente de la Junta provincial de Sanidad, en la Secretaría de esta Junta (Sección provincial de Sanidad), durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL, debiendo acreditar documentalente que reúnen las condiciones determinadas en dichos preceptos legales, dentro del plazo de admisión.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba a 26 de Junio de 1924.—El General Gobernador Civil, Rafael Pérez Herrera.

AYUNTAMIENTOS

MONTALBAN

Núm. 7.621

Edicto

Don Clemente Jimenez Rio, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento constitucional.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal formado para el ejercicio económico de 1924-25 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo si lo creen necesario, podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos a del artículo 300 de dicho Cuerpo legal.

Montalban a 26 de Junio de 1924.—C. Jiménez.

DOS TORRES

Núm. 7.594

Edicto

Don Antonio Herrero Portal, alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el pleno del Excmo Ayuntamiento el presupuesto ordinario de este Municipio, formado por la Co-

mision permanente para el ejercicio próximo 1924-25 conforme a las prescripciones del vigente Estatuto Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de dicho Excmo Ayuntamiento con las tarifas y ordenanzas, correspondientes a las exacciones e impuestos el en comprendidos, para que durante el plazo de 15 días y otros dos mas al efecto establecido puedan imponer los habitantes o entidades del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia las reclamaciones que les interesen y sean procedentes por los motivos que se consignan en el artículo 301 del mencionado Estatuto municipal.

Lo que hago público por este medio en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 300 del repetido estatuto y en Real orden de 10 de Abril anterior.

Dos Torres a 20 de Junio de 1924.—El Alcalde, Antonio Romero Portal.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 7.613

Don Domingo Jimenez Martín, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, el padrón rectificado de prestación personal, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 30 días, durante el cual podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Rey a 25 de Junio de 1924.—El Alcalde-Presidente, Domingo Jimenez.

LUQUE

Núm. 7.564

EDICTO

Convocatoria de sorteo

Don Francisco de P.º Perez López, Presidente accidental de los vocales más de la Comisión de parte PERSONAL, del repartimiento.

Hago saber: Que siendo el número de electores que figuran en la lista para designación de vocales electos de esta Comisión de evaluación, superior a 50 corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que en una manera directa y secreta puede elegir a dichos vocales y, a este efecto se hace público que el día 29 del actual a las 12 y en el lugar Salon de Actos del Ayuntamiento tendrá efecto dicho sorteo, que puede ser intervenido legalmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Luque a 21 de Junio de 1924.—F. de P.º Perez.

PRIEGO

Núm. 7.591

Don José T. Valverde y Castilla, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 6

y nueve del mes actual, acordó nombrar Agente Ejecutivo, para el cobro de los descubiertos a favor de este Ayuntamiento, por todos conceptos, a don Juan Alvarez de los Corrales.

Priego veinte de Junio de mil novecientos veinte y cuatro. —El Alcalde, José T. Valverde.

CORDOBA
Núm. 7.485

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el expresado mes de Mayo.

(Continuación)

Sesión ordinaria del Jueves 22

Presidencia del señor Alcalde don José Cruz Conde.

Lida y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al jueves 15 del corriente mes, la Comisión permanente acordó:

Quedar enterada de la diligencia negativa de la subasta convocada para el día 15 del actual con el fin de enagenar una potra encontrada sin dueño conocido en terrenos del Cortijo del Arenal, y que se anunciase nueva licitación.

Aprobar la diligencia de subasta celebrada el 16 del que rige para enagenar una yegua con rastra encontrada sin dueño conocido en terrenos del Cortijo «Higuera Gordas» y adjudicar definitivamente el remate a don Manuel Viguera Miranda.

Desestimar una instancia de don Dionisio González Serrano, dueño del kiosco establecido para la venta de tabacos en la calle Paseo del Gran Capicán, solicitando que se le reduzca la cuota de 1.000 pesetas que se le ha señalado por ocupación de la vía pública con dicho kiosco.

Dejar aplazada una instancia de don Nicomedes González Mirón, pidiendo que se le fije la cuota con que debe contribuir por ocupación de la vía pública con un kiosco de su propiedad enclavado en el Pretorio.

Autorizar a don Carlos Pastrana Castro y los señores don Julio Sánchez Camacho y don Manuel Benítez Lara, para que puedan circular por la calle de Gondomar, con los coches automóviles que tienen destinados al servicio público, a las horas en que está permitido para toda clase de vehículos y para que puedan establecer la parada en la calle Diego León, frente al Instituto general y técnico.

Autorizar asimismo a don Rafael Torres Barrionuevo, para establecer un servicio de automóviles para viajeros por el interior de la población, utilizando las mismas vías que las señaladas en un principio por la Sociedad de Autobús.

Dejar aplazada la resolución de una

instancia de don Santiago Sánchez Ferrezuelo, pidiendo autorización para cercar con vallas y alambres, 200 metros de terreno en las inmediaciones del kiosco que tiene establecido en el Campo Madre de Dios.

Dar de baja en el padrón de vecinos a doña María Pozuelo Moreno, por haber trasladado su residencia a Pozoblanco.

Dar de baja en el padrón de cédulas personales, donde figura indebidamente, a don Antonio Escobar, por no ser vecino de esta Capital y si de Villaviciosa.

Aprobar una instancia de don Manuel Pineda Sánchez, solicitando que se le excluya de los padrones de inquilinato correspondientes a los ejercicios de 1922 a 23 y 23 a 24, por tener la planta baja de su vivienda destinada a farmacia.

Desestimar una instancia de don Aurelio Garzón Luque, solicitando que se le nombre Médico odontólogo supernumerario sin sueldo de la Beneficencia municipal.

Desestimar asimismo tres instancias suscritas por don Francisco Torrico Gómez, don Mateo González Cabello y don Antonio Otero Díaz, solicitando que se les nombre Practicantes supernumerarios sin sueldo de la Casa de Socorro.

Dejar pendiente de resolución una instancia de los señores Gómez Aguiar y compañía S. en C. proponiendo que por el Excelentísimo Ayuntamiento se adquieran los productos de su Laboratorio.

Conceder al oficial del Negociado de Gobernación don Eugenio García Nielfa, la gratificación de 500 pesetas y de 250 al auxiliar del mismo don Juan Romero Moreno, por los extraordinarios trabajos que han prestado con motivo de la rectificación Catastral de este término.

Aprobar una instancia de don Andrés Serrano Cabrera, solicitando que se le nombre con carácter interino para ocupar una plaza de clarinete músico de segunda que se encuentra vacante en la Banda municipal.

Conceder bragueros a varios vecinos pobres de esta Capital para el alivio de las hernias que padecen.

Aprobar un certificado del señor Arquitecto municipal, con la liquidación ascendente a 2.840 pesetas de las obras realizadas para instalar una fuente pública en la calle de Enmedio del barrio del Alcázar Viejo, autorizando al señor Alcalde, para abonar dicha suma al Contratista de la expresada obra don Francisco Cámara, así como para devolverle la fianza que

tiene depositada en la caja municipal.

Autorizar a doña Rosario Fernández Laborde, a la señora Condesa Viuda de Hornachuelos, a don Manuel Hidalgo Benítez, a don León García Bartolomé, a don Enrique Vázquez Nieto y a don Francisco Cabrera Pozuelo, para que puedan llevar a cabo las obras que solicitan.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Abril.

Aprobar varias cuentas de gastos e ingresos favorablemente informadas.

(Continuará).

BAEN

Núm. 6.834

Extracto de los acuerdos tomados por el Pleno Ayuntamiento de esta ciudad durante el pasado mes de Mayo.

Sesión del día 5

Lida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprobó el proyecto de distribución de fondos.

Fué nombrado Secretario interino don Fortunato Lapeña Agorri.

El Ayuntamiento quedó enterado de la resolución del señor Jefe de Instrucción decretando la retención de la fianza del arrendatario del impuesto de matadero y carne.

Se acordó que se sobre la mesa para su estudio el expediente de arrendamiento de Casa Cueva y otros.

Se aprobaron cuatro cuentas de obras importantes 81 pesetas 85 céntimos de las efectuadas en el cuartel de la guardia civil.

Así mismo fueron aprobadas cinco cuentas de obras hechas en la calle Arroyuelos y otras importantes 66 pesetas 25 céntimos.

De igual modo se aprobó una de obras realizadas en la fuente de la Plaza que importa siete pesetas cincuenta céntimos.

Se acordó pase a la Comisión de Hacienda para su examen, las seis facturas de recibos pendientes de cobro del Recaudador municipal correspondiente a los años 1917-18 y primer trimestre del 19, 1919-20, 1920-21, 1921-22 y 1922-23.

Se nombró agente ejecutivo a Rodolfo Dios Repiso.

Se acordó se pague con cargo al capítulo de imprevistos al talador don Amador Rios Rios.

Se concedieron dos pesetas a los niños que extrajeron las bolas en el sorteo del anual reemplazo.

A propuesta del Concejal señor Gan se acordó se cobren los impuestos sobre los comedores, bebidas espirituosas y licencias de construcciones.

Audiencia pública

Se presentó don Arcadio Luque Henares, solicitando se autorice el paso de carros por la calle Afrufo, donde tiene un almacén de coloniales al por mayor.

También fué presentado don Antonio Galisteo Navarro en el que denuncia que por el arrendatario del impuesto

sobre carnes se viene cobrando un impuesto con el nombre de Derecho Municipal, cuyo impuesto no figura en el pliego de condiciones.

Sesión del día 12

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó pase a la Comisión de Hacienda el expediente de arriendo de casa Cuevas y otros.

Se concedieron seis socorros para trasladarse al Hospital de Córdoba y Granada.

Se acordó entre en el turno de aspirante para un socorro de lactancia Francisca Gutiérrez Sillero.

Se concedió permiso para salir a don Epifanio López y don José T. y Ariza.

Se aprobó una cuenta de cinco pesetas de don Manuel Pérez Morales.

De igual modo fué aprobada otra de don David Salas, por las meriendas para la fiesta del árbol, importante 350 pesetas.

Se acordó el envío de cuatro jejenes a la cárcel que solicita el jefe de dicho establecimiento.

Se acordó no mostrarse parte en los sumarios que se instruyen sobre enajenación de fondos sin remanir a la indemnización que pudiera corresponderle.

Se acordó designar al Concejal don Rafael Valdelomar Sotomayor para que asista a las subastas.

Se acordó pase al Juzgado la denuncia hecha por don Antonio Galisteo.

También se acordó el arreglo de la máquina de escribir existente en Secretaría.

Se aprobó una cuenta de don José María Bernabon, importante 45 pesetas, por quince fanegas de paja de arroj.

De igual modo fué aprobada otra cuenta de obras en la calle Arroyuelos importante diez pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Se acordó se instruya expediente para averiguación de la adquisición de unas latas de harina lacteada.

En contestación a don Arcadio Luque Henares, se acordó autorizar el tránsito de carros por las calles empedradas con una sola caballería y en las demás con tres como máximo.

A propuesta del señor Caballero, se acordó se reparen las calles por donde pasan las procesiones.

El Concejal señor Valverde pide se arreglen las fuentes del Llanillo de Henares y calle Alfonso XII, y se acordó se estudie si están en condiciones de posibilidad.

Audiencia pública

Se presentó Arcadio Luque Henares, para enterarse de su petición.

Sesión del 19

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el extracto de acuerdos del pasado mes.

Se acordó entre en el turno de aspirante para un socorro de lactancia Manuela Rosa Mújer.

Se concedieron diez pesetas para trasladarse a Córdoba, Carmen Ortega Rojano y Rafael Galisteo Barra y se acordó que los demás socorros que se con-

Ayuntamiento Constitucional de Castro del Río

Año de 1923-24

Mes de Mayo

PRESUPUESTO DE GASTOS DISTRIBUCION DE FONDOS

Por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento con atemperancia a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber.

Número 6.995

CAPITULOS	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL
	INMEDIATO	DIFERIBLE	VOLUNTARIO	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento.	2 488 82			2 488 82
2.º Policía de seguridad		2 079 75		2 079 75
3.º Policía urbana y rural	1 008	1 627 12		2 635 12
4.º Inscripción pública	15 20	166 66	36 76	216 62
5.º Beneficencia	1 886 68			1 886 68
6.º Obras públicas		4 941 66		4 941 66
7.º Corrección pública.	783 33			783 33
8.º Montes				
9.º Cargas	6 076 50	555 55	1 000	7 632 05
10.º Obras de nueva construcción			1 000	1 000
11.º Imprevistos			883 33	883 33
12.º Resultas				
13.º Devoluciones				
14.º Varios				
TOTAL.....				24 497 34

Castro del Río a treinta de Abril de mil novecientos veinte y cuatro.—El Contador A.: José Barranco.—Alcalde, José Milla.

Dada cuenta en la sesión del 1.º del actual de la distribución de fondos que antecede, el Excmo. Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes, según y a los efectos que la ley determina.

Y para que conste lo consigno así en Castro del Río a 1.º de Mayo de mil novecientos veinte y cuatro.—El Secretario, Rafael del Río.—V.º B.º: El Alcalde, José Milla.

reñan con cargo al artículo 2.º, apartado 5.º.

Se aprobó una cuenta de obras efectuadas en el cuartel de guardia civil, imputadas a 1930 pesetas.

Se acordó declarar vecino de esta villa a Permin Serrano Cobo una vez que justifique llevar una residencia continuada de seis meses.

Se acordó pase el perito de obras y medidas dictámenes sobre las obras en proyecto de don Eleuterio Alferez.

Se concedieron quince días de licencia al señor Presidente.

Se aprobó la compra de medicina del mes de Enero que importa 372 pesetas 25 céntimos.

Se acordó que el escrito presentado por don Francisco Martín, se remita al excelentísimo señor General Gobernador civil.

Se concedió permiso a don Eleuterio Alferez, don Manuel Trajillo y don José Santaella, para atravesar la carretera

del Parque por medio de tubería de plomo.

Se acordó que sobre la mesa la solicitud suscrita por varios vecinos de la calle Afrando pidiendo se acuerde prohibir el tránsito de carros por dicha calle.

Audiencia pública

Se presentó don José Sevillano Cruz y don Joaquín Luque Caballero, denunciando que a las seis y veinte y ocho

minutos de la tarde estaba desparecido vino Gabriel Ríos Tarifa.

(Concluido)

HORNA CHUELOS

Núm. 7 606

Don Francisco Gámero Oficio Velasco, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de villa.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la creación de una plaza de matrona municipal con el haber de mil pesetas y obligación de asistir gratuitamente a las parturientas pobres, se anuncia al público para que las profesoras en parlos que aspiren a dicha plaza la soliciten en el término de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al que aparece inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia (cuya solicitud documentada será remitida a mi autoridad).

Horna chue los 21 de Junio de 1924.—E. A. calde presidente, Francisco Gámero.

Juzgados

FUENTE LA LANCHAS

Núm. 7.596

Don Pablo Algaba Calderón, Juez Municipal de esta villa de Fuente la Lancha de la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado Municipal, por haber sido nombrado en propiedad el que la desempeñaba, se anuncia su provisión por concurso de traslado y por término de treinta días, dentro de cuyo plazo deberán presentar sus solicitudes los aspirantes ante el señor Juez de primera Instancia de este partido de Hinojosa del Duque, con los documentos justificativos de reunir las condiciones determinadas en el Real Decreto de veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte, Real orden de seis de Diciembre de igual año, y demás prevenciones del Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno.

Esta villa consta de seiscientos cincuenta y cinco habitantes de hecho y setecientos ochenta y cuatro de derecho.

Fuente la Lancha a veinte y cinco de Junio de mil novecientos veinte y cuatro.—Pablo Algaba.

Advertencia

Los pedidos de ejemplares corrientes o atrasados de este BOLETÍN como toda el resto de asuntos relacionados con la Administración del mismo, deben dirigirse directamente a esta Administración Libertad, 24, por lo que serán seguidamente cumplimentados.